En el término municipal de Villar de Argañán, parcela señalada con el número 99 en el polígono 13, propiedad de los herederos de don Santiago Estévez, de 4.500 metros cuadrados; en el término municipal de Barquilla, polígono número 2, parcela número 416, de don Miguel Plaza Vicente, de 1.640 metros cuadrados; parcela número 564, del mismo propietario, de 8.000 metros cuadrados; parcela número 591, del mismo propietario, de 7.000 metros cuadrados; parcela número 415, propiedad de don Hermenegildo Muñoz Baz, de 1.693 metros cuadrados; parcela número 406, del mismo propietario, de 2.249 metros cuadrados; parcela número 368, del mismo propietario, de 1.350 metros cuadrados; parcela número 212, del mismo propietario, de 1.544 metros cuadrados; parcela número 600, propiedad de don Timoteo Calvo, don Félix Muñoz y otro, de 7.038 metros cuadrados; parcela número 411, de doña Consuelo Muñoz Baz, de 669 metros cuadrados; parcela número 572, de la misma propietaria, de 4.200 metros cuadrados; parcela número 566, de dicha propietaria, de 2.392 metros cuadrados; parcela número 460, de don Angel Muñoz Matias, de 180 metros cuadrados; parcela número 211, del mismo propietario, de 2.041 metros cuadrados; parcela número 212, de don Hermenegildo Muñoz Baz, de 1.575 metros cuadrados; parcela número 204, de don Hermenegildo Muñoz Baz (herederos de don Felipe Núñez, de 4.433 metros cuadrados; parcela número 204, de don Hermenegildo Muñoz Baz (herederos de don Laureano González Huebra), de 6.099 metros cuadrados; parcela número 592, de los mismos propietarios, de 2.130 metros cuadrados, y parcela número 565, de don Marcelo Muñoz Miguel, de 2.000 metros cuadrados.

Al levantamiento del acta previa a la ocupación de las referidas parcelas deberán acudir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Barquilla o Concejal en quien delegue, así como los propietarios de las fincas afectadas o sus representantes, quienes podrán ejercitar los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciemore de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y a los efectos senalados.—1.094.

# MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Delegación de la Junta Liquidadora de Material no Apto de la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncia subasta para la venta de varios vehículos y diverso material.

Se celebrarán en esta Delegación, los días 14, 17 y 21 de marzo próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de aleación de aluminio, y acero y material diverso inutil.

Informes en esta Delegación y en el Ministerio del Aire. Las adjudicaciones definitivas de los materiales que comprenden estas subastas se expondrán en el tablero de anuncios del Departamento de Chatarra de esta Maestranza.

Sevilla, 27 de febrero de 1961.—El Capitán Secretario.—1.354. y 2 10-3-1961

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Zona Aérea de Baleares por la que se anuncia subasta para la adquisición de harina de trigo.

Se anuncia subasta para efectuar la siguiente adquisición:

240.381 kilogramos de harina de trigo para panificación.

El acto de la subasta se celebrará, a las once horas del día 20 de marzo próximo, en el salón de actos de la Jefatura de la Zona (calle Antonio Planas, 27).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, calle Mateo E. Lladó, sin número).

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1961.—El Secretario.— 1.356.

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se autoriza la instalación de "Depósitos reguladores" de langostas.

Ilmos, Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de don Enrique Esnaola Olavarria, vecino de Bilbao, en la que solicita la autorización oportuna para instalar dos «depósitos reguladores» de langostas en el puerto de Castro Urdiales, que se denominarán «Santa Maria Castro número 1» y «Santa Maria Castro número 2», y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

- 1.\* Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así
  como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), debiendo hacerse la instalación en los lugares que
  determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.
- 2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.
- 3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo praceptuado en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 («Boletin Oficial del Estado» número 34), así como todos aquellos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos, Sres, Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan funciones delegadas a la Banca Vilella, S. A.

Como ampliación del anexo A. de la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto, este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, ha otorgado funciones delegadas a la Banca Vilella, S. A., de Reus.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

#### MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Dia 9 de marzo de 1961

Clase de moneda	Pesetas	Venta
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A	59,85	60.15

Clase de moneda	Compra	Venta — Pesetas
Dólares Canadá	60,35	60,70
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16.53	16,61
Libras esterlinas	167.58	168,42
Liras italianas	9.60	9,65
Schillings austriacos	2.29	2,31
Coronas danesas	8.66	8,70
Coronas noruegas	8.38	8,42
Coronas suecas	11.57	11.63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1961.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de 1 de octubre de 1938, creando los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», destinados a enaltecer y recompensar los trabajos periodisticos con el fin de estimular a los profesionales de la Prensa para el mejor cumplimiento de su misión educadora, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1961.

Segundo. Los trabajos que concurran al Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» constituiran la labor periodistica firmada de cada concursante, dentro del plazo señalado en el apartado cuarto de la presente Orden.

Tercero. Los trabajos que se presenten al Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» constituirán la labor periodistica que sin firmar haya realizado cada concursante en el mismo plazo que determina el referido apartado cuarto.

Cuarto. Para aspirar a cualquiera de ambos premios será preciso que los originales correspondientes hayan sido publicados en icioma español y en diarios o revistas de España o países de habla española, dentro del plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1961.

Quinto. El plazo de admisión de artículos finalizará a las veinticuatro horas del día 10 de noviembre de 1961, debiendo cursarse para su tramitación correspondiente a la Subdirección General de Prensa.

Sexto. La cuantía de cada uno de los Premios Nacionales de Periodismo será de veinticinco mil pesetas, considerándose indivisible.

Séptimo. La concesión de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» deberá hacerse antes del día 6 de enero de 1962, pudiendo quedar desierto.

Octavo. El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Periodismo objeto de esta Orden estará constituído por los siguientes señores:

Ilmo. Sr. Director general de Prensa, como Presidente; Ilmo. Sr. Subdirector general de Prensa, como Secretario; Ilmo. Sr. D. José Maria del Moral y Pérez de Zayas, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; D. José Luis Gómez Tello, D. Julio Trenas López. D. Luis Calvo Andaluz, Director de «A B C», de Madrid; D. Pedro Gómez Aparicio, Director de la «Hoja del Lunes», de Madrid; D. Manuel González Hoyos, Director del «Diario Montañés», de Santander, y D. Luciano Sánchez Fraile, Director de «El Adelanto», de Salamanca, como vocales.

Lo que digo a VV. II. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1961.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 6 de la colle de Ramón Alvarez de la Braña, de León, solicitada por don Fernando Fernández García.

Vista la instancia de don Fernando Fernández García, solicitando descalificación de la casa barata número 6 de la calle de Ramón Alvarez de la Braña, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Funcionarios de la Policía gubernativa, de León;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 6 de la calle de Ramón Alvarez de la Braña, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Funcionarios de la Policia gubernativa, de León, solicitada por don Fernando Fernández García, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

# SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de Escuelas como edificación complementaria del Grupo «General Yagüe», en Logroño (capital).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de Escuelas como edificación complementaria del grupo «General Yagüe», en Logroño (capital), acogidas a los beneficios de la Ley de 19 de abril de 1939, según proyecto redactado por el Arquitecto don José María Carreras, y de la que es promotora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a un millón ciento setenta mil doscientas noventa y cinco (1.270.295) pesetas y treinta y cinco (35) céntimos, y la fianza provisional, a veintidós mil quinientas cincuenta y cuatro (22.554) pesetas y cuarenta y cinco (45) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce (12) meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Logrofio o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifieste en la Delegación Sindical Provincial de Logroño (Secretania Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—863.